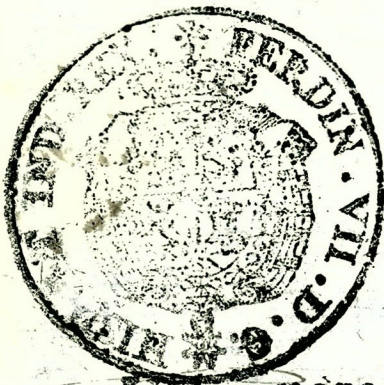


Almendralejo

com. de Almería



Para despachos de oficio quatro mil

**SE LO QUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Don Nicolás Antonio Marzulo Excmo. Sr. D. N. S. M.
pp. del Juzgado y Ayuntamiento de esta Villa de Al.
mend. na. Vic. Centífico y Dific. Fue en el día
Dose del Corrientte se recibió con el Sr. D. N. S. M. Mag.
la constitución política de la Monarquía de España
la misma que en aquel acto presentó al Ayuntamiento.
el que se dio por Decreto de aquel mismo día
que al siguiente tras se publicase con toda la
solemnidad posible como se verificó en el Corrientte
de las Religiosas concepciones con asistencia del
inmense pueblo, clero y personas principales
en cuyo acto se leyó toda la constitución con el
por el Sr. D. N. S. M. Mag. y concluida se celebró el aplauso
Puncal, repique de campanas, Iluminación y Salva
del Ayuntamiento, en cuyo acto repitió el pueblo los
vivas y aclamaciones demostrando su satisfacción.
Igualmente en este día diez y nueve del Corrientte
como día festivo e inmediato a la publicación
se celebró una misa Solemne con asistencia de
todo el Ayuntamiento, clero y pueblo que al efecto
estaban citados. Y después de haber leído la Cons.
n.tra. Luna Larraco Vna

Asistencia al Pueblo se produjo a el Suram.
en la forma que se señala en la misma, en cuyo
acto se oyeron las aclamaciones: La república
que perdura condecora. De la presente que
signo y firmo en Alameda de San Diego
a los de Julio de mil ochocientos de Diez

Josef Nicolás Antonio
Maximiliano